

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
 y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en Juicio Verbal Sumario. Agréguese la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Para efectos de la citación deprecárese a uno de los señores Jueces de lo Civil de Emergencias. Notifíquese. El Dr. Jaime Espinoza Ramírez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL: Quito, Agosto 18 de 1986. Las nueve horas. La partida de defunción acompañada agreguese al proceso. En lo principal cítesse a los herederos de Víctor Manuel Andrade Manchero con la presente demanda de conformidad con el art. 87 del C. de P. civil. Notifíquese. El Dr. Tomás Ochoa Torres.
 Lo que comunico a Usted para los fines de Ley.

El Secretario
Braulio Pérez Peñarfel
 SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello



Juan León Mera 433
y Robles Teléf: 236-485

Luis Felipe Borja
Telf: 560-734

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se le acepta al trámite en Juicio Verbal Sumario. Agréguese la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Para efectos de la citación deprecárese a uno de los señores Jueces de lo Civil de Emergencias. Notifíquese. El Dr. Jaime Espinoza Ramírez.

Quito, a 18 de febrero de 1986
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. LTDA»

- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. LTDA» se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 87-12-1-00234 de 11 de febrero de 1987.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Roberto Huidobro Ditborn en su calidad Gerente de «INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. LTDA», chileno, casado y domiciliado en Quito.
- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 2'500.000.
- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 1'000.000 por compensación de créditos; \$/ 238.000 por capitalización de reservas; y \$/ 762.000, por revalorización de activos.
- NÓMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Roberto Huidobro D., Martha Peratta C. y Patricia Sevilla B.
- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.** Los socios Roberto Ignacio Huidobro Ditborn y Martha Eugenia Peratta de Huidobro, de nacionalidad chilena, el primero; y, colombiana, la segunda, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones números: 224 y 813, de 17 de mayo de 1979 y 5 de noviembre de 1986, para invertir en el aumento de capital de «INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. LTDA», como inversionistas nacionales.
- Como consecuencia del aumento de capital se reformó el artículo tercero, el mismo que dirá: «El capital social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, dividido en dos mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de febrero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponca,
 SECRETARIO GENERAL

NUMERO: GENERAL DE COMPAÑIAS
NACIONALIDAD: estadounidense
RESOLUCION: N° 883 de 27 de noviembre de 1986
TIPO DE INVERSION: Inversión Directa
MONTO DE INVERSION: \$/ 15'960.000
FORMA DE PAGO: Reserva Legal: \$/ 4'231.365,85
 Reserva Facultativa: \$/ 11'728.634,15

NUMERO: GENERAL DE COMPAÑIAS
NACIONALIDAD: ecuatoriana
RESOLUCION: N° 882 de 27 de noviembre de 1986
TIPO DE INVERSION: Inversión Directa
MONTO DE INVERSION: \$/ 960.100
FORMA DE PAGO: Reserva Legal: 254.537,06
 Reserva Facultativa: 705.562,94

NUMERO: GENERAL DE COMPAÑIAS
NACIONALIDAD: ecuatoriana
RESOLUCION: N° 883 de 27 de noviembre de 1986
TIPO DE INVERSION: Sin derecho a giro
MONTO DE INVERSION: \$/ 3'699.700
FORMA DE PAGO: Reserva Legal: 980.887,77
 Reserva Facultativa: 2'718.812,23

7. Como consecuencia del aumento de capital se reformó el artículo séptimo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: «Artículo Séptimo: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 218'400.000), representado por dos millones ciento ochenta y cuatro mil acciones nominativas, ordinarias de cien sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al dos millones ciento ochenta y cuatro mil. Los títulos respectivos de las acciones se emitirán por una o más de ellas y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía».

Quito, a 16 de febrero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponca,
 SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «TECNISERVICIOS CHEVYCON S.A.»

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía «TECNISERVICIOS CHEVYCON S.A.» se otorgó en Quito el 16 de enero de 1987 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito,

por la Dirección General de Inspección y Análisis de este Organismo, ha incurrido en las siguientes inobservancias y violaciones de la Ley y de su Estatuto social:
 a) No se han estructurado los libros sociales y contables de la compañía;
 b) La empresa se halla descapitalizada, especialmente por la venta de su principal activo; y
 c) No se encuentra operando, por consiguiente incumple con el objeto social para el que se constituyó.
 QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 de la Ley de Compañías, cuando el Superintendente de Compañías encontrare inobservancia o violación de la Ley, de sus reglamentos o del Estatuto de la sociedad sujeta a su vigilancia, que atenten contra su normal funcionamiento o causen perjuicios a los intereses de los socios o accionistas, puede declarar la disolución de la misma; QUE la compañía «TRANSACCIONES BURSATILES Y COMERCIALES T.B.C.S.A.», se encuentra en la situación prevista en el Art. 397 de la Ley de Compañías;
 QUE el Departamento Legal, mediante Memorandum No. DL-D-001, de 21 de enero de 1981; ha emitido informe favorable para la continuación de su trámite.

RESUELVE
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta la compañía «TRANSACCIONES BURSATILES Y COMERCIALES T.B.C.S.A.», constituida mediante escritura pública otorgada el 24 de enero de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No. 228, Tomo 108, el 7 de abril de 1978.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER de conformidad con el inciso segundo del Art. 400 de la Ley de Compañías, que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de esta Resolución, los administradores de la compañía «TRANSACCIONES BURSATILES Y COMERCIALES T.B.C.S.A.», la publiquen por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, bajo prevenciones de Ley.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.
 NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 de febrero de 1981.

Econ. Teresa Minuche de Mera,
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución de disolución, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 de febrero de 1981. CERTIFICÓ.

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
 SECRETARIO GENERAL



...La de la experiencia...

- * Compra, venta y arrendamiento de bienes raíces Casas, departamentos, terrenos, oficinas, locales comerciales e industriales
- * Asesoramiento legal
- * Asesoramiento para inversiones en industria, comercio, agricultura y turismo
- * Asesoramiento para inversión extranjera en el Ecuador.

Ave. Tarqui 809, Ofc. 301
 Telf. Conmutador 562 500
 Telex: 21040 RIMB ED
 Cable: TECJUR - Casilla - 638
 Quito - Ecuador



12 años de experiencia

15